



EXPTE. N.º 22VC-03/2018
CONTRATO SERVICIOS UC

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE LAS OFICINAS, ALMACENES, ARCHIVOS, LOCALES Y NAVES DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS Y DEL INSS, EN HUESCA Y PROVINCIA, PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En las direcciones provinciales de la TGSS y del INSS en Huesca es necesario realizar la limpieza de sus dependencias para el año 2019. El objeto principal de este contrato es la prestación del servicio de limpieza de los siguientes espacios, con el fin de mantener los centros adecuados para el trabajo:

- Edificio sede Dirección Provincial: Avenida Pirineos, 17 (HUESCA). (8.120,58 m2)
- Inmueble vacío en c/ San Jorge 34// Santo Grial, 2//Parque 5 (HUESCA). (5.531 m2)
- Locales vacíos, en la C/ Zaragoza, n.º 3, 1.º y 2.º piso (HUESCA). (950 m2)
- 4 Naves, en el Polígono SEPES, Ronda la Industria, 5 (HUESCA). 2.170 m2)
- Inmueble de Jaca, en P.º de la Constitución, n.º 6 y 8. (únicamente limpieza de la oficina del CAISS: 154 m2 // portal y escaleras: 250 m2)
- Inmueble vacío de la c/ María Auxiliadora, 3. (392 m2)
- OSS de Fraga, en la calle Agustina de Aragón, n.º 3. (4.460 m2)
- CAISS de Barbastro, en la c/ Saint Gaudens, n.º 3. (190 m2)
- CAISS de Monzón, en la calle de Goya, n.º 2. (135 m2)
- URE 02 de Monzón, en el Polígono Industrial "Las Paúles". (695 m2)
- Nave anexa de la URE 02 de Monzón, en el Polígono Industrial "Las Paúles". (546 m2).

Para ello, de conformidad con el artículo 28.1 y 116.4 de LCSP y 73 del RGLCSP se hace necesario proceder a la tramitación del oportuno expediente de contratación del servicio de limpieza con una empresa externa especializada, al carecer de los medios, materiales y humanos necesarios propios y la prohibición expresa de la LCSP en su artículo 308.2 de instrumentar la contratación de personal a través de contratos de servicios.

En consecuencia de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, se considera:

1. Que se inicie el expediente para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias de las direcciones provinciales del INSS y de la TGSS de Huesca.
2. Que la naturaleza jurídica del contrato se defina como de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.
3. Para la contratación de este servicio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, no se ha previsto la división en lotes al considerar que la realización independiente de las prestaciones





dificulte la correcta ejecución del contrato, bien por razones técnicas, bien por la propia naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y resultar esta circunstancia imposible al existir una pluralidad de contratistas diferentes.

Huesca a 21 de agosto de 2018

El Secretario Provincial



Ignacio Sierra Campo